



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Presidencia. Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones

ANUNCIO

TítuloES: Resolución n.º 1714, de 10 de abril de 2024, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete para el equipamiento de las agrupaciones de Protección Civil.

TextoES: BDNS (identif.): 754042.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754042>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete que tengan constituida la Agrupación de Protección Civil.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas a la adquisición de equipamiento para las Agrupaciones de Protección Civil, durante el año 2024.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones para la adquisición de equipamiento para las agrupaciones de protección civil, aprobada por acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 9 de noviembre de 2023, y publicada en el BOP n.º 8, de 19 de enero de 2024.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 80.000,00 euros. La cuantía máxima unitaria es de 2.000,00 euros. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto. Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2024/04/10.

Firmante: Don Santiago Cabañero Masip, Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.